



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*Gloria O.A.*  
*21/87*



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CUADERNO DE PRESIDENCIA  
Causa Penal Federal: 3/2016  
Sentenciado: OSCAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ y  
CRISTIAN DAVID GARCÍA SILVA  
Auto: 27 de agosto de 2021

Atento al contenido del oficio 23013/2021, signado por el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, informó sobre la suspensión de los derechos civiles de que fueron objeto los sentenciados Oscar Ramírez Hernández y Cristian David García Silva, por el mismo plazo que dure la pena de prisión impuesta, diez (10) años, lapso durante el cual no podrán ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes, cuya suspensión se hizo del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia por medio del boletín judicial 7045, publicado el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete; suspendiéndose la ejecución de la sentencia, por cuanto a Oscar Ramírez Hernández, por medio del boletín judicial 7077, publicado el uno de febrero de dos mil dieciocho, y respecto a Cristian David García Silva, por boletín judicial 7353, publicado el seis de mayo de dos mil diecinueve.

Cuernavaca, Morelos, a 1 de Septiembre de 2021.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Licenciada Juana Morales Vázquez